AGUAS
Manantiales de Pácora
S.A.E.S.P

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. AMP 030 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT No. 810.005.513-8, representada legalmente por el Ing. **CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** o **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **MARIA YOHANA FRANCO LOPEZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.060.269.714 de Pácora, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1) Que la Empresa requiere apoyo administrativo transversal y documental para la organización, digitalización, compilación documental y soporte asistencial a sus diferentes áreas.

2) Que, conforme al estudio previo, las actividades requeridas son de apoyo a la gestión, de carácter operativo y temporal, sin que impliquen subordinación ni duplicidad de funciones con el personal de planta.

3) Que el contratista acredita la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual.

4) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el valor del presente contrato.

5) Que teniendo en cuenta lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA a prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa para la organización, digitalización, compilación documental y soporte asistencial a las áreas de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P., de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada y las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá: a) Desarrollar las actividades necesarias para cumplir el objeto contractual; b) Apoyar la compilación, ordenación cronológica, foliatura y digitalización de expedientes físicos y digitales; c) Apoyar a la Gerencia y a las áreas Operativa y Financiera en labores de fotocopia, escaneo, clasificación y archivo de documentos; d) Colaborar en la actualización del archivo de gestión, conforme a las directrices internas y tablas de retención documental; e) Apoyar la recepción, radicación inicial y distribución de correspondencia interna y externa, incluidas PQRSD, hacia el área competente; f) Apoyar la preparación de planillas, convocatorias, listas de asistencia y documentos logísticos para socializaciones con la comunidad; g) Organizar la documentación requerida para reportes y publicaciones institucionales; h) Presentar informes periódicos al supervisor del contrato;

i) Acreditar oportunamente el pago de seguridad social integral; y j) Cumplir las demás actividades afines al objeto contractual que le sean solicitadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto y no impliquen subordinación laboral.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA se obliga a: a) Expedir el registro presupuestal correspondiente; b) Pagar al contratista el valor pactado en la forma establecida; c) Designar supervisor para verificar el cumplimiento del contrato; d) Suministrar la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual; e) Expedir las certificaciones a que haya lugar; y f) Facilitar el acceso razonable a los documentos, espacios e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor total del presente contrato será la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.580.000)**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo respectivo. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación completa y aprobación de los documentos exigidos.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y un (31) de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pácora, Caldas, principalmente en las instalaciones de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P., y en los lugares que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios y no genera relación laboral, prestaciones sociales, subordinación ni dependencia entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades con autonomía técnica y administrativa, en coordinación con el supervisor designado y conforme a las necesidades del servicio.

CLÁUSULA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá afiliarse y realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente, y deberá acreditar dichos pagos como requisito previo para cada desembolso.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa o de quien este designe por escrito. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto, revisará los informes, expedirá las certificaciones de cumplimiento y realizará las observaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DOCUMENTAL: EL CONTRATISTA se obliga a guardar reserva sobre la información institucional, financiera, administrativa, técnica o de usuarios a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Igualmente deberá conservar, organizar y entregar los documentos físicos y digitales bajo los lineamientos impartidos por LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis contenido en el estudio previo, no se exigirán garantías, en atención a la naturaleza del contrato, su forma de pago y el nivel de riesgo identificado, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que correspondan al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN: El contrato podrá terminar por vencimiento del plazo, cumplimiento del objeto, mutuo acuerdo, imposibilidad de ejecución, incumplimiento de las obligaciones contractuales o por las demás causales previstas en la ley, el manual de contratación de la Empresa y el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de los documentos exigidos por LA EMPRESA, la afiliación y acreditación de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio, cuando haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato el estudio previo, la disponibilidad y registro presupuestal, la propuesta u hoja de vida del contratista, los soportes de idoneidad y experiencia, los informes de ejecución, las certificaciones de supervisión y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución contractual.

Para constancia se firma en Pácora, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2026.

EL CONTRATANTE,
CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMÍREZ
Gerente
Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA,
MARIA YOHANA FRANCO LOPEZ
C.C. No. 1.060.269.714
Contratista